

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE LA OCDE
SOBRE INTEGRIDAD PÚBLICA

INTEGRIDAD PÚBLICA



INTEGRIDAD PÚBLICA

UNA ESTRATEGIA CONTRA LA CORRUPCIÓN

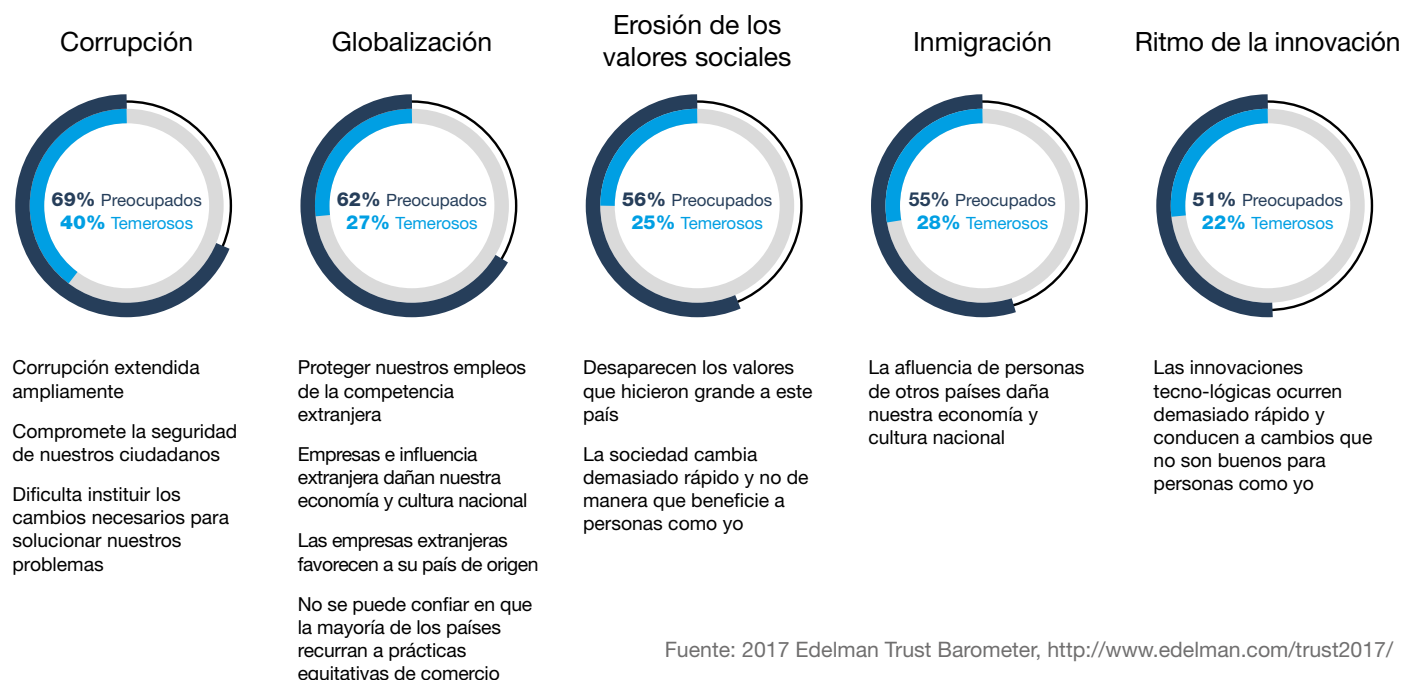
Desigualdad, exclusión y desencanto: el costo real de la corrupción

La corrupción es una de las cuestiones más corrosivas de nuestro tiempo. Malgasta los recursos públicos, aumenta la desigualdad económica y social, alimenta el descontento y la polarización política y disminuye la confianza en las instituciones.

La corrupción perpetúa la desigualdad y la pobreza, afectando el bienestar y la distribución del ingreso, y socavando las oportunidades de participar equitativamente en la vida social, económica y política.

La corrupción es señalada hoy en día como la principal preocupación de los ciudadanos, por encima de la globalización o la migración

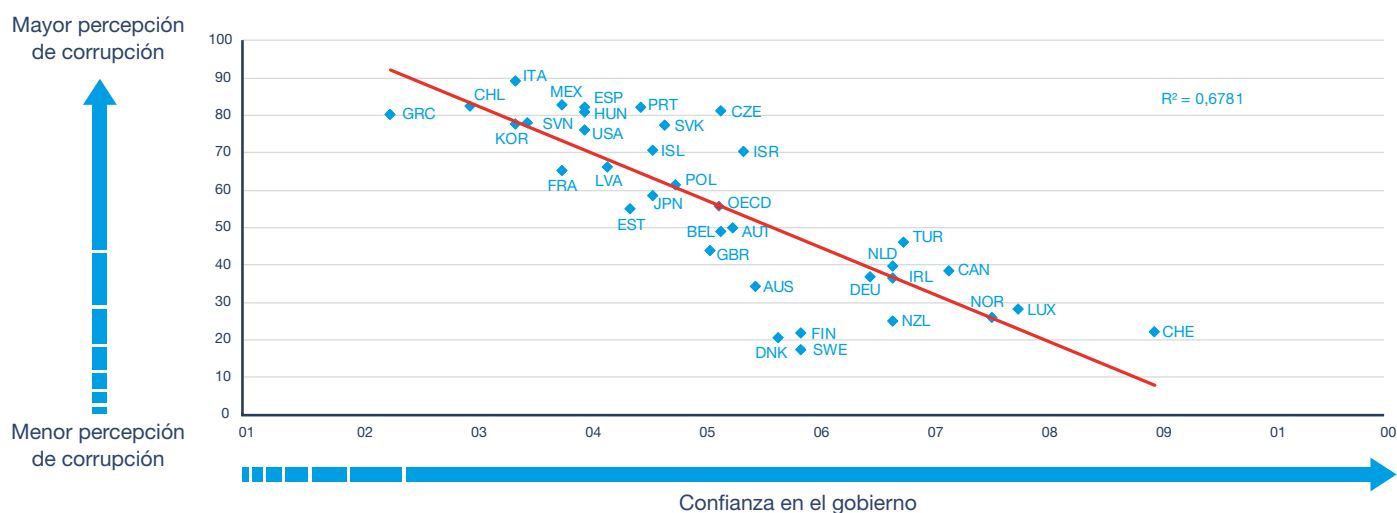
Las preocupaciones se han convertido en temores



Fuente: 2017 Edelman Trust Barometer, <http://www.edelman.com/trust2017/>

10-30% de la inversión en un proyecto de construcción, financiado con fondos públicos, puede malgastarse debido a mala gestión y corrupción

Confianza en el gobierno y percepción de corrupción en el gobierno



Fuente : Government at a Glance 2017 (Panorama de las Administraciones Públicas), con datos de la Encuesta Mundial Gallup.

Integridad para la prosperidad

Los enfoques tradicionales, basados en creación de un mayor número de normas, observancia más estricta y cumplimiento más firme, han mostrado una eficacia limitada. Una respuesta estratégica y sostenible contra la corrupción es la integridad pública.

La integridad es uno de los pilares fundamentales de las estructuras políticas, económicas y sociales y, por lo tanto, es esencial para el bienestar económico y social, así como para la prosperidad de los individuos y de las sociedades en su conjunto.

La integridad pública se refiere a la alineación consistente con, y el cumplimiento de, los valores, principios y normas éticos compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público.

Lograr el cambio

- ➔ Para lograr el cambio, **las acciones deben ir más allá de lo ejecutivo** y tomar en cuenta a los **cuerpos legislativo y judicial** y su rol vital en asegurar la integridad del país.
- ➔ Las acciones tienen que ir más allá del gobierno e involucrar a las personas y al sector privado. Las acciones deben también **cruzar todas las fronteras jurisdiccionales**. La integridad no sólo ha de ser motivo de preocupación del gobierno nacional sino que debe estar presente en todos los niveles administrativos, incluyendo los municipios, lugar donde los ciudadanos experimentan la integridad de primera mano.

- ➔ **Más allá de un acto de soborno**, la corrupción debe ser entendida en toda su complejidad. Tráfico de influencias, malversación de bienes públicos, uso de información confidencial y abuso de poder son sólo algunos de los actos corruptos más perjudiciales para la sociedad.
- ➔ **La transparencia no es suficiente**. Poner información a disposición del público no es suficiente y debe ir de la mano de mecanismos eficaces de escrutinio y rendición de cuentas.

La OCDE está desarrollando un conjunto de herramientas prácticas para ayudar a los responsables políticos a alcanzar los principios esbozados en la recomendación de la OCDE sobre Integridad Pública.

Una Estrategia para la Integridad Pública

La Recomendación de la OCDE

La recomendación de la OCDE ofrece a los responsables políticos una visión estratégica de la integridad pública. Cambia políticas de integridad ad hoc por políticas que tienen en cuenta el contexto donde se aplican, utilizando un enfoque conductual y de gestión de riesgos y haciendo especial énfasis en promover una cultura de integridad en toda la sociedad.



Altos Riesgos y Oportunidades

La **CONTRATACIÓN PÚBLICA** sigue siendo una fuente desaprovechada de prosperidad económica y social. Representa el 13% del PIB en países de la OCDE y un tercio de los gastos gubernamentales generales. Sin embargo, sigue siendo en gran medida burocrática, ineficiente y altamente vulnerable a la corrupción.

La **Recomendación de la OCDE sobre Contratación Pública** esboza principios y mecanismos para garantizar la integridad y frenar la corrupción en la contratación pública (integridad, transparencia, participación, accesibilidad, contratación electrónica, supervisión y control).

La **INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**, en especial los grandes proyectos, son particularmente vulnerables a la corrupción y a la mala gestión. Son comunes los rebasamientos presupuestarios, retrasos y elefantes blancos. Sin embargo, la infraestructura pública también presenta una oportunidad para el gobierno de demostrar integridad e incrementar la confianza de los ciudadanos. Los gobiernos pueden sacar provecho de tan importantes acontecimientos e inversiones

haciendo uso del **Marco de Integridad de la OCDE para Infraestructura Pública** demostrando que los proyectos de infraestructura pueden ser productivos, transparentes y libres de corrupción

CAPTURA DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS POR INTERESES PARTICULARES:

Las políticas públicas se ubican en el centro de la relación entre ciudadanos y gobierno, y determinan la calidad de vida cotidiana de los ciudadanos. La captura regulatoria, donde las decisiones sobre políticas públicas son tomadas sin tener en cuenta el interés general, puede exacerbar las desigualdades y menoscabar los valores democráticos, el crecimiento económico y la confianza en el gobierno. El Marco de la OCDE para Evitar la Captura Regulatoria propone mecanismos para privilegiar el interés público, mediante la participación de las partes interesadas, garantizando la transparencia, promoviendo la rendición de cuentas y mejorando las políticas de integridad organizacional.

Un **SISTEMA** de integridad coherente y completo



Compromiso

Los altos directivos desarrollan los marcos legales e institucionales necesarios y demuestran altos estándares de decoro personal.



Responsabilidades

Los organismos del sector público se coordinan bien entre ellos, con responsabilidades claramente definidas. Queda claro “quién hace qué”.



Estrategia

Utilizando datos e indicadores de evaluación y, en base a riesgos legítimos a la integridad, se desarrolla una estrategia delineando objetivos y prioridades.



Normas

Reglas y valores del sector público se ven reflejados en leyes y políticas organizativas, y son comunicados con eficacia.

Una **CULTURA** de Integridad Pública



Sociedad

Empresas, individuos y actores no gubernamentales defienden la integridad pública y no toleran la corrupción.



Liderazgo

Los directivos guían con integridad a los organismos del sector público; labran la ‘agenda de integridad’ y la comunican a la organización



Meritocracia

El sector público procura emplear individuos profesionales y cualificados que tengan un compromiso profundo con los valores de integridad del servicio público.



Formación

Los servidores públicos cuentan con las habilidades y capacitación necesarias para aplicar las normas de integridad.



Apertura

Los planteamientos de integridad son discutidos abiertamente y libremente en el lugar de trabajo y es seguro reportar sospechas de faltas a la integridad.

RENDICIÓN DE CUENTAS eficaz



Gestión de riesgos

Existe un sistema eficaz de administración y control de riesgos de integridad en los organismos del sector público.



Sanción

La corrupción y otras violaciones a la integridad son detectadas, investigadas y sancionadas.



Supervisión

Órganos de supervisión, agencias de cumplimiento normativo y tribunales administrativos llevan a cabo actividades de control externo.



Participación

Un gobierno transparente y abierto permite la participación de todas las partes interesadas en el desarrollo e implementación de las políticas públicas.

RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO DE LA OCDE SOBRE INTEGRIDAD PÚBLICA

EL CONSEJO,

TENIENDO EN CUENTA el artículo 5 b) de la Convención sobre la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos de 14 de diciembre de 1960;

CONSIDERANDO la Recomendación del Consejo para mejorar la calidad de la regulación gubernamental [C(95)21/FINAL], la Recomendación del Consejo sobre directrices de la OCDE para gestionar conflictos de interés en el sector público [C(2003)107], la Recomendación del Consejo sobre los principios para la participación del sector privado en las infraestructuras [C(2007)23/FINAL], la Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales, la Recomendación del Consejo para fortalecer la lucha contra el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales [C(2009)159/REV1/FINAL], la Recomendación del Consejo sobre los principios para la transparencia y la integridad de los grupos de presión [C(2010)16], las Directrices para empresas multinacionales [C(76)99/FINAL, con las modificaciones introducidas por C/MIN(2011)11/FINAL], la Recomendación del Consejo sobre política y gobernanza reglamentaria [C(2012)37], la Recomendación del Consejo sobre los principios de gobernanza pública de asociaciones público-privadas [C(2012)86], la Recomendación del Consejo sobre inversión pública efectiva en todos los niveles de gobierno [C(2014)32], la Recomendación del Consejo sobre la gobernanza de riesgos críticos [C/MIN(2014)8/FINAL], la Recomendación del Consejo sobre contratación pública [C(2015)2], la Recomendación del Consejo relativa al Marco de acción para la inversión [C(2015)56/REV1], la Recomendación del Consejo sobre directrices de la OCDE sobre gobernanza corporativa de las empresas públicas [C(2015)85] y la Recomendación del Consejo sobre igualdad de género en la vida pública [C(2015)164];

TENIENDO EN CUENTA la labor realizada por las Naciones Unidas en el campo de la lucha contra la corrupción y la buena gobernanza, en particular aquella que se plasma en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción y la Agenda 2030 de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible, así como por otras organizaciones internacionales y regionales;

RECONOCIENDO que la integridad es uno de los pilares sobre los que se asientan las estructuras políticas, económicas y sociales, y que, por consiguiente, resulta indispensable para el bienestar económico y la prosperidad de los individuos y de la sociedad en su conjunto.

RECONOCIENDO que la integridad resulta crucial para la gobernanza pública, salvaguardando el interés general y reforzando valores fundamentales como el compromiso con una democracia plural basada en el imperio de la ley y el respeto a los derechos humanos;

RECONOCIENDO que la integridad es una piedra angular del sistema global de buena gobernanza y que la orientación actualizada en materia de integridad pública deberá fomentar, en consecuencia, la congruencia con otros elementos clave de la gobernanza pública;

CONSIDERANDO que las infracciones de las normas de integridad, a las que ningún país es inmune, son cada vez más complejas tras la adopción de la Recomendación de 1998 del Consejo sobre la mejora de los comportamientos éticos en el servicio público, que incluye los Principios apropiados para favorecer la gestión de la ética en el servicio público [C(98)70], a la que sustituye la presente Recomendación;

RECONOCIENDO que los riesgos en materia de integridad están presentes en las distintas interacciones entre el sector público y el sector privado, la sociedad civil y las personas físicas, en todas las fases del proceso político y del ciclo de elaboración de políticas públicas, por lo que esta interconexión exige de un enfoque integrador que abarque al conjunto de la sociedad a la hora de mejorar la integridad pública y reducir la corrupción dentro del sector público;

RECONOCIENDO que las prácticas nacionales en materia de promoción de la integridad varían ampliamente de un país a otro debido a la naturaleza específica de los riesgos en materia de integridad pública y sus diferentes contextos jurídicos, institucionales y culturales;

CONSIDERANDO que el fortalecimiento de la integridad pública es una responsabilidad y un objetivo compartidos por todos los niveles de la administración a través de sus diferentes atribuciones y niveles de autonomía de conformidad con los marcos jurídicos e institucionales nacionales y que, en consecuencia, la presente Recomendación es aplicable en todos los niveles de la administración, promoviendo la confianza de los ciudadanos;

A propuesta del Comité de Gobernanza Pública:

I. ACUERDA que, a los efectos de la presente Recomendación, se utilicen las siguientes definiciones:

- Por «**Integridad pública**» entendemos el posicionamiento consistente y la adhesión a valores éticos comunes, así como al conjunto de principios y normas destinadas a proteger, mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados.
- El «**Sector público**» comprende los organismos legislativos, ejecutivos, administrativos y judiciales, así como a sus funcionarios, nombrados o elegidos, remunerados o no, temporales o permanentes a nivel de la administración central y subnacional. Puede asimismo incluir empresas públicas o estatales, asociaciones público-privadas, incluidos sus directivos y funcionarios, así como entidades que presten servicios públicos (por ejemplo, salud, educación y transporte público), los cuales en algunos países son externalizados o financiados con capital privado.



II. **RECOMIENDA** que los países miembros y no miembros que se hayan adherido a la presente Recomendación (en lo sucesivo, los «Adherentes») desarrollen un **sistema coherente y global en materia de integridad pública**. A tal fin, los Adherentes deberán:



1 Demostrar su **compromiso** en los más altos niveles políticos y de gestión dentro del sector público y reforzar la integridad pública, reduciendo la corrupción, concretamente:

- a) garantizando que el sistema de integridad del sector público defina, apoye, controle y aplique la integridad pública, y que se integre en el marco general de gestión y gobernanza del sector público;
- b) garantizando la implementación de los marcos legislativos e institucionales apropiados que permitan que las organizaciones del sector público asuman la responsabilidad de la gestión efectiva de la integridad de sus actividades, así como la de los funcionarios públicos que lleven a cabo tales actividades;
- c) estableciendo expectativas claras para los más altos niveles políticos y de gestión que contribuyan al buen funcionamiento del sistema de integridad pública a través de un comportamiento personal ejemplar y demostrando un alto nivel de decoro en el desempeño de sus funciones oficiales.



2 Clarificar las **responsabilidades** institucionales en el sector público para fortalecer la eficacia del sistema de integridad pública, en concreto:

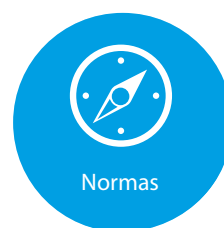
- a) estableciendo responsabilidades precisas en los niveles respectivos (nivel institucional, subnacional o nacional) para el diseño, la dirección e implementación de los elementos del sistema de integridad para el sector público;
- b) garantizando que todos los funcionarios, entidades y organismos públicos (incluidos aquellos que gocen de autonomía o independencia) con una responsabilidad central para el desarrollo, la implementación, aplicación y/o supervisión de los elementos del sistema de integridad pública dentro de su jurisdicción dispongan de las atribuciones y capacidades apropiadas para el desempeño de sus responsabilidades;
- c) promoviendo mecanismos para la cooperación horizontal y vertical entre todos los funcionarios, entidades y organismos públicos, y siempre que sea posible, con y entre niveles subnacionales de la administración, valiéndose de medios formales e informales, para favorecer la coherencia y evitar duplicidades y lagunas, y para compartir y beneficiarse de las lecciones aprendidas derivadas de buenas prácticas.

SISTEMA



3 Desarrollar un enfoque **estratégico** para el sector público que se base en datos empíricos y que tenga por objeto atenuar los riesgos en materia de integridad pública, en concreto:

- a) fijando prioridades y objetivos estratégicos para el sistema de integridad pública basados en análisis de riesgos de infracciones de normas de integridad pública, teniendo en cuenta aquellos factores que contribuyan a políticas de integridad efectivas en el sector público;
- b) elaborando puntos de referencia e indicadores y recopilando datos relevantes y fidedignos sobre el nivel de ejecución, el rendimiento y la eficacia general del sistema de integridad pública.



4 Fijar **normas** de conducta estrictas para los funcionarios públicos, en concreto:

- a) yendo más allá de los requisitos mínimos, dando prioridad al interés general, la adhesión a los valores del servicio público, una cultura de la transparencia que facilite y recompense el aprendizaje organizativo y que promueva la buena gobernanza;
- b) incluyendo normas de integridad dentro del ordenamiento jurídico y de las políticas organizacionales (como pueden ser los códigos de conducta o los códigos éticos) que clarifiquen expectativas y sirvan de base para investigaciones y sanciones disciplinarias, administrativas, civiles y/o penales, según proceda;
- c) fijando procedimientos claros y proporcionados que ayuden a prevenir infracciones de las normas de integridad pública y a gestionar conflictos de interés reales o potenciales;
- d) comunicando los valores del sector público internamente a las entidades del sector público y externamente al sector privado, la sociedad civil y las personas físicas, y solicitando a estos interlocutores que respeten dichos valores y normas en sus interacciones con los funcionarios públicos.

CULTURA

III. RECOMIENDA que los Adherentes desarrollen una cultura de integridad pública. A tal fin, los Adherentes deberán:



5 Promover una cultura de integridad pública que abarque al **conjunto de la sociedad** colaborando con el sector privado, la sociedad civil y las personas físicas, en concreto:

- a) reconociendo el papel que desempeñan el sector privado, la sociedad civil y las personas físicas en el sistema de integridad público a través del respeto a los valores de la integridad pública en sus interacciones con el sector público, y en particular, fomentando que el sector privado, la sociedad civil y las personas físicas mantengan esos valores como una responsabilidad compartida;
- b) implicando a todas las partes interesadas en el desarrollo, la actualización periódica y la implementación del sistema de integridad pública;
- c) concienciando a la sociedad de los beneficios de la integridad pública y reduciendo la tolerancia a las infracciones de las normas de integridad en el sector público, y desarrollando, cuando proceda, campañas que promuevan la educación cívica en materia de integridad pública, entre las personas físicas y, en particular, en los centros escolares;
- d) involucrando al sector privado y a la sociedad civil en los beneficios complementarios derivados de la defensa de la integridad en actividades tanto comerciales como no lucrativas, beneficiándose de las lecciones aprendidas con la implementación de buenas prácticas.

6 Invertir en **liderazgo** integro con el fin de demostrar el compromiso con la integridad de una entidad del sector público, en concreto:

- a) incluyendo el liderazgo integro en todos los perfiles de responsabilidad de la entidad pública, como criterio de selección, nombramiento o promoción para puestos de responsabilidad, y evaluando el desempeño de los gerentes con respecto al sistema de integridad pública a todos los niveles de la entidad;
- b) asistiendo a los responsables en su función de líderes éticos mediante el establecimiento de atribuciones precisas, prestando apoyo organizativo (como control interno, instrumentos de recursos humanos y asesoramiento jurídico) y proporcionando formación y orientación periódicas para promover una mayor concienciación, y mayores competencias, sobre el ejercicio de un discernimiento adecuado en cuestiones que afecten a la integridad pública;
- c) desarrollando marcos de gestión que promuevan responsabilidades gerenciales para la identificación y atenuación de riesgos en materia de integridad.



Meritocracia

7 Promover un sector público profesional basado en la **meritocracia**, consagrado a los valores y a la buena gobernanza del servicio público, en concreto:

- a) egarantizando la gestión de los recursos humanos donde se apliquen sistemáticamente principios básicos, como el mérito y la transparencia, que contribuyan a promover el profesionalismo del servicio público, evitar el favoritismo y el nepotismo, que proteja contra las injerencias políticas improcedentes y que atenúe los riesgos del abuso de poder y las conductas indebidas;
- b) garantizando un sistema de contratación, selección y promoción justo y abierto, basado en criterios objetivos y en un procedimiento formalizado, y un sistema de evaluación que fomente la responsabilidad y la ética del servicio público.



Formación

8 Ofrecer a los funcionarios públicos la información, formación, **orientación** y asesoramiento oportunos para que estos apliquen las normas de integridad pública en el centro de trabajo, en concreto:

- a) proporcionando a los funcionarios públicos a lo largo de sus carreras profesionales información precisa y actualizada sobre las políticas, normas y procedimientos administrativos de la entidad que resulten pertinentes al objeto de preservar la rigurosidad de las normas de integridad pública;
- b) ofreciendo a los funcionarios públicos, al comienzo y a lo largo de sus carreras profesionales, formación en materia de integridad para promover una mayor concienciación, y dotarles de las competencias necesarias para el análisis de dilemas éticos, de manera que las normas en materia de integridad pública resulten aplicables y útiles en sus propios contextos personales;

- c) proporcionando mecanismos formales e informales de orientación y consulta, de fácil acceso, que contribuyan a facilitar la aplicación por parte de los funcionarios públicos de las normas de integridad pública en su trabajo diario, además de la gestión de situaciones donde existan conflictos de intereses.



Apertura

9 Favorecer una cultura organizativa de la **transparencia** dentro del sector público que responda a las preocupaciones relacionadas con la integridad, en concreto:

- a) fomentando una cultura de la transparencia donde los dilemas éticos, las preocupaciones relacionadas con la integridad en el sector público, y los errores puedan ser debatidos libremente, y, cuando proceda, con los representantes de los empleados, y donde los dirigentes se muestren disponibles y comprometidos a ofrecer oportunamente asesoramiento y a resolver los problemas que surjan;
- b) proporcionando normas y procedimientos claros para la denuncia de sospechas relativas a infracciones de normas de integridad, y garantizando, de acuerdo con los principios fundamentales del derecho interno, la protección legal y en la práctica contra todo tipo de trato injustificado derivado de denuncias realizadas de buena fe y razonablemente motivadas;
- c) ofreciendo canales alternativos para la denuncia de sospechas de infracciones de normas de integridad, incluyéndose aquí, cuando proceda, la posibilidad de presentar denuncias a título confidencial ante un organismo facultado para llevar a cabo una investigación independiente.

RENDICIÓN

IV. RECOMIENDA que los Adherentes posibiliten una rendición de cuentas eficaz. A tal fin, los Adherentes deberán:



10 Implementar un marco de **control y gestión de riesgos** que salvaguarde la integridad en las entidades del sector público, en concreto:

- a) garantizando un sistema de control con objetivos precisos que demuestren el compromiso de los responsables con la integridad pública y los valores del servicio público, y que ofrezca un nivel razonable de garantía en cuanto a la eficiencia y los resultados de la entidad, así como del cumplimiento de las leyes y prácticas;
- b) garantizando un enfoque estratégico de la gestión de riesgos que comprenda la evaluación de riesgos en el ámbito de la integridad en el sector público, que aborde las carencias en materia de control (en particular, incorporando señales de alerta en los procesos críticos) e implementando un mecanismo eficaz de supervisión y control de calidad del sistema de gestión de riesgos;
- c) garantizando que los mecanismos de control sean congruentes y que comprendan procedimientos claros que respondan a sospechas creíbles de infracciones de leyes y reglamentos, y que faciliten las denuncias ante las autoridades competentes sin temor a represalias.



11 Garantizar que los mecanismos de **ejecución** ofrezcan respuestas apropiadas a todas las sospechas de infracciones de las normas de integridad pública por parte de funcionarios públicos y de todas las demás personas o entidades implicadas en las infracciones, en concreto:

- a) favoreciendo una aplicación equitativa, objetiva y oportuna de las normas de integridad pública (en particular, en los procedimientos de detección, investigación, sanción y apelación) a lo largo del proceso disciplinario, administrativo, civil y/o penal;
- b) promoviendo mecanismos para la cooperación y el intercambio de información entre los organismos, las entidades y los funcionarios respectivos (a nivel institucional, subnacional y nacional) para evitar duplicidades y lagunas, y para incrementar la rapidez y proporcionalidad de los mecanismos de aplicación;
- c) fomentando la transparencia dentro de las entidades del sector público y de cara a los ciudadanos en relación con la eficacia de los mecanismos de aplicación y la resolución de casos, concretamente, elaborando datos estadísticos relevantes que respeten la confidencialidad y otras disposiciones jurídicas relevantes.

DE CUENTAS



12 Reforzar el papel de la **supervisión y control** externos en el sistema de integridad del sector público, en concreto:

- a) facilitando el aprendizaje organizacional y garantizando la rendición de cuentas de las entidades del sector público proporcionando respuestas adecuadas (incluso aplicando medidas correctivas, cuando proceda) a las sanciones, decisiones y asesoramiento formal de los órganos de supervisión (tales como las entidades superiores de auditoría, el defensor del pueblo o las comisiones de información), los organismos de reglamentación y aplicación y los tribunales administrativos;
- b) garantizando que los órganos de control, los organismos de reglamentación y aplicación y los tribunales administrativos, que sirven para reforzar la integridad pública, respondan a la información facilitada por terceros sobre sospechas de actuaciones ilícitas o conductas indebidas (como puede ser el caso de denuncias o alegaciones presentadas por empresas, trabajadores u otras personas físicas);
- c) garantizando la ejecución imparcial de las leyes y reglamentos (que se podrán aplicar tanto a entidades públicas y privadas, como a personas físicas) por parte de los organismos de reglamentación y aplicación.



13 Fomentar la **transparencia y la participación de las partes interesadas** en todas las fases del proceso político y del ciclo de elaboración de políticas públicas al objeto de promover la rendición de cuentas y el interés general, en concreto:

- a) promoviendo la transparencia y la apertura de la administración, en particular, garantizando el libre acceso a la información, además de respuestas oportunas a las solicitudes de información;
- b) otorgando a todas las partes interesadas —en particular, al sector privado, la sociedad civil y las personas físicas— acceso al desarrollo e implementación de las políticas públicas;
- c) previniendo la captación de políticas públicas por parte de grupos de interés mediante la gestión de conflictos de interés, y la introducción de medidas de transparencia en las actividades de *lobbying*, en el financiamiento de los partidos políticos y en las campañas electorales;
- d) promoviendo una sociedad donde existan organizaciones, ciudadanos, grupos, sindicatos y medios de comunicación independientes que ejerzan de «vigías».

- V. INVITA** al Secretario General a difundir esta Recomendación.
- VI. INVITA** a los Adherentes a difundir esta Recomendación en todos los niveles de la administración.
- VII. INVITA** a los no Adherentes a considerar esta Recomendación y adherirse a ella, bajo la revisión del Grupo de Trabajo de Funcionarios Superiores de Integridad Pública.

VIII. ENCARGA al Comité de Gobernanza Pública supervisar, a través de su Grupo de Trabajo de Funcionarios Superiores de Integridad Pública, la implementación de la presente Recomendación y que presente un informe al Consejo en un plazo máximo de cinco años a partir de su adopción, y con posterioridad de manera periódica.

El Comité de Gobernanza Pública de la OCDE

El mandato del Comité de Gobernanza Pública de la OCDE consiste en brindar asistencia a los países miembros y no miembros a fin de formar y fortalecer la capacidad para diseñar, implantar y evaluar unas políticas, instituciones y servicios públicos adaptables, innovadores, centrados en el ciudadano y con capacidad de anticipación. En particular, la labor del Comité se dirige a asistir a los países en el fortalecimiento de su capacidad de gobernar mejorando los sistemas de formulación de políticas y el desempeño de las instituciones públicas. Para su labor en materia de integridad, el Comité recibe la ayuda del personal de la División de Integridad Pública de la Dirección de Gobernanza Pública (GOV).

La excepcional dedicación de GOV al diseño institucional y a la ejecución de políticas ayuda al aprendizaje mutuo y a la divulgación de las mejores prácticas en una variedad de condiciones sociales y de mercado. Esta labor brinda apoyo a los países en su afán por construir unos mejores sistemas de gestión pública y por introducir políticas en todos los niveles del gobierno que colaboren al logro de un crecimiento sostenible e incluyente y que acrecienten la confianza de los ciudadanos en la administración.

La misión de GOV en la OCDE

Nuestra misión consiste en ayudar a los gobiernos, a todos los niveles, a diseñar y aplicar políticas estratégicas, innovadoras y basadas en datos empíricos que ayuden a fortalecer la gobernanza pública, a responder con eficacia a diversos problemas y obstáculos económicos, sociales y ambientales, y a cumplir los compromisos públicos ante los ciudadanos.

El texto completo de la Recomendación del Consejo sobre Integridad Pública está disponible (en inglés y francés) en la base de instrumentos legales donde se puede encontrar también más información y futuras actualizaciones: <http://acts.oecd.org/Default.aspx>

Este documento no es una traducción oficial. Aunque se han realizado todos los esfuerzos posibles para garantizar que esta versión corresponde con los textos originales, las únicas versiones oficiales son los textos en inglés y en francés disponibles en el sitio web de la OCDE <https://legalinstruments.oecd.org>.

www.oecd.org/gov/ethics

govintegrity@oecd.org

 [#OECDintegrity](https://twitter.com/OECDintegrity)

